

01468

**Huánuco**
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418 -2026-MPHCO/A.

Huánuco, 11 AGO 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: El Informe N°0389-2026-MPHCO-GDS-SGPSS de fecha 10 de junio de 2026; el Informe N°356-2026-MPHCO-GDS, de fecha 03 de julio de 2026; el Informe Legal N° 482-2026-MPHCO-OGAJ de fecha 09 de julio de 2026; el Sello de Proveído N° 3209-2026-MPHCO-A de fecha 09 de julio del 2026, proveniente del despacho de Alcaldía, a fin de proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía en la gestión de sus intereses, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencias en materia de desarrollo social, promoción de la inclusión y articulación de políticas públicas en su jurisdicción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), que regula los instrumentos que coadyuvan a la implementación del SINADIS, entre ellos, la Agenda Social Territorial. El artículo 25 establece que las Agendas Sociales Territoriales son de alcance regional y local, y están orientadas al cierre de brechas sociales.

Que, uno de los roles de los gobiernos locales en el marco del SINADIS es articular y coordinar con el sector público, el sector privado, la academia, la cooperación internacional, la sociedad civil, entre otros actores, para coadyunar a la implementación efectiva de la Política nacional de desarrollo e inclusión social en el territorio, a través de las Agendas Sociales Territoriales (AST), las intervenciones públicas y otros instrumentos en el marco del SINADIS, según lo dispuesto en el artículo 18 inciso e) del reglamento del SINADIS.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 259-2025-MIDIS se aprueban los Lineamientos N° 001-2025-MIDIS, los cuales regulan la articulación territorial, a través de instrumentos como la Agenda Social Territorial (AST) y la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS).

Que, la Agenda Social Territorial es un instrumento de gestión que organiza las prioridades, intervenciones y compromisos de los actores del territorio para el desarrollo e inclusión social.

Que, la Agenda Social Territorial de la provincia de Huánuco ha sido elaborada mediante un proceso participativo en el marco de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), habiendo sido aprobada en sesión de dicha instancia, de fecha 28 de mayo de 2026, conforme consta en el acta correspondiente que forma parte del expediente administrativo.

Que, con Informe N°0389-2026-MPHCO-GDS-SGPSS de fecha 10 de junio de 2026, la Subgerente de Programas Sociales, solicita aprobación de la Agenda Social Territorial (AST) mediante resolución de alcaldía, sustentando la necesidad de formalizar la aprobación, según lo establecido en los "Lineamientos para la Articulación Territorial en el marco de los instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS)", aprobado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la Resolución Ministerial N°259-2025-MIDIS.

Que, mediante Informe N°356-2026-MPHCO-GDS, de fecha 03 de julio de 2026, la Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión legal para formalizar la aprobación de la Agenda Social Territorial (ATS) de la Provincia de Huánuco, a través de resolución de alcaldía, en cumplimiento a las disposiciones del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).

Que, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 482-2026-MPHCO-OGAJ, realiza el análisis y la apreciación jurídica del caso, señalando que con INFORME N°0389-2026-MPHCO-GDS-SGPSS, de fecha 10 de junio de 2026, la Subgerente de Programas Sociales, solicita aprobación de la





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

Agenda Social Territorial (AST) mediante resolución de alcaldía, sustentando la necesidad de formalizar la aprobación, según lo establecido en los "Lineamientos para la Articulación Territorial en el marco de los instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS)", aprobado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la Resolución Ministerial N°259-2025-MIDIS, asimismo, señala, que el equipo técnico de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Huánuco y la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en su calidad de Secretaría Técnica, han recibido la asistencia técnica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) sobre las Agendas Sociales Territoriales (AST). En virtud de ello, la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, ha liderado el proceso de diseño de la Agenda Social Territorial (AST), como instrumento de gestión que prioriza problemáticas sociales y define acciones articuladas en el territorio, considerando que el proceso de formulación de la AST ha contado con la participación de actores locales, programas sociales, sectores del Estado y sociedad civil, en el marco de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS). Siendo así que, en la Sesión de la IAL-DIS del Distrito de Huánuco, de fecha 28 de mayo de 2026, se aprobó la Agenda Social Territorial como instrumento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huánuco, asimismo, formalizar la aprobación de la Agenda Social Territorial mediante Resolución de Alcaldía emitida por la Municipalidad Provincial de Huánuco y finalmente, socializar la Agenda Social Territorial, una vez formalizado su aprobación, con los actores responsables para su implementación, estando a cargo de la Secretaría Técnica, conforme se evidencia en el Acta de sesión de la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social de la municipalidad Provincial de Huánuco (ACTA N°04-2026-MPHCO). En consecuencia, según lo informado por la Gerente de Desarrollo Social, la referida aprobación de la Agenda Social Territorial (AST), es necesaria para cumplir con el marco normativo del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) y asegurar su reconocimiento oficial como instrumento de gestión municipal. Asimismo, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que los gobiernos locales tienen competencia para promover el desarrollo social, la inclusión y la articulación de políticas públicas en su jurisdicción, por ende, resulta procedente la emisión de actos administrativos como la Resolución de Alcaldía para formalizar la aprobación de la AST de la Provincia de Huánuco. Por lo que, resulta fundamental que esta Agenda Social Territorial sea aprobada mediante acto resolutorio por el Despacho de Alcaldía, para asegurar su implementación efectiva y alineada con las políticas públicas locales.

Que, estando a lo indicado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la Agenda Social Territorial (AST) de la provincia de Huánuco, como instrumento de gestión para la articulación de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el ámbito local, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las gerencias, subgerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el marco de sus competencias, adopten las acciones necesarias para la implementación de la Agenda Social Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la conducción del proceso de seguimiento y evaluación de la implementación de la Agenda Social Territorial, en coordinación con la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la provincia de Huánuco .

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la difusión de la presente Resolución y de la Agenda Social Territorial a las entidades integrantes de la IAL-DIS y a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria a través de la Oficina de Comunicaciones y gobierno digital la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se ha sido firmada por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

17 AGO. 2026

Huánuco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE